



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª # 2-18. Tel. 8240802. Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, once (11) de octubre de 2022

Expediente: 19-001-33-33-008-2019-00164-00
Demandante: NILSA DISNEY ESTACIO MARTINEZ Y OTROS
Demandado: LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Auto de sustanciación núm. 339

Reprograma audiencia inicial

Este despacho programó la realización de la audiencia inicial dentro del presente asunto, para el próximo jueves 13 de octubre de 2022, a partir de las 09:00 A.M. sin embargo, la suscrita titular del despacho para esa fecha se encontrará en comisión de servicios conferida por la Sala de Gobierno del Tribunal Administrativo del Cauca, con el fin de asistir al XXVIII Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Surge entonces la necesidad de reprogramar la citada diligencia, la cual se fijará para el miércoles 19 de octubre de 2022, a partir de las 09:00 A.M.

En virtud de lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia inicial dentro del proceso citado en la referencia, el miércoles 19 de octubre de 2022, a las 09:00 A.M.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial, cuya inobservancia puede dar lugar a la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smmlmv) por cada infracción –*numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.* -

TERCERO. Notificar esta providencia, por estado electrónico, a las partes, como lo establece el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021, con inserción de la providencia, por medio de publicación virtual del mismo en la página Web de la Rama Judicial, a las direcciones de correo electrónico: notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co; mdnpopayan@hotmail.com; secretaria_abogados@outlook.com; mapaz@procuraduria.gov.co; juli05roya@hotmail.com;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La jueza


ZULDERLY RIVERA ANGULO

Firmado Por:
Zulderly Rivera Angulo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
008
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0ec3ab8eb19be46732d0ec037086014171a297d92147a8efcd82db20c18e6df**

Documento generado en 11/10/2022 04:29:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª # 2-18. Tel. 8240802. Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, once (11) de octubre de 2022

Expediente: 19-001-33-33-008-2019-00171-00
Demandante: JOHN BAIRO LARA OSORIO
Demandado: MUNICIPIO DE TIMBIO
Medio de control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Auto de sustanciación núm. 343

Reprograma audiencia inicial

Este despacho programó la realización de la audiencia inicial dentro del presente asunto, para el próximo jueves 13 de octubre de 2022, a partir de las 11:00 A.M. sin embargo, la suscrita titular del despacho para esa fecha se encontrará en comisión de servicios conferida por la Sala de Gobierno del Tribunal Administrativo del Cauca, con el fin de asistir al XXVIII Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Surge entonces la necesidad de reprogramar la citada diligencia, la cual se fijará para el día miércoles 19 de octubre de 2022, a partir de las 10:00 A.M.

En virtud de lo anterior, se **DISPONE**:

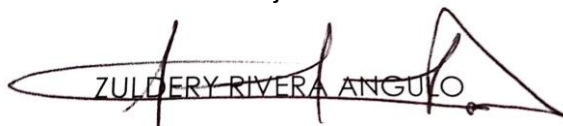
PRIMERO: Fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia inicial dentro del proceso citado en la referencia, el miércoles 19 de octubre de 2022, a las 10:00 A.M.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial, cuya inobservancia puede dar lugar a la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smmlmv) por cada infracción –*numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.* -

TERCERO. Notificar esta providencia, por estado electrónico, a las partes, como lo establece el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021, con inserción de la providencia, por medio de publicación virtual del mismo en la página Web de la Rama Judicial, a las direcciones de correo electrónico: mapaz@procuraduria.gov.co; cristianfavian.es@gmail.com; johnlaraosorio@gmail.com; alcaldia@timbio-cauca.gov.co; mayabog@hotmail.com; iusconsultorestimbio@gmail.com;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La jueza


ZULDERY RIVERA ANGULO

Firmado Por:
Zulderly Rivera Angulo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
008
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d91e0601ad765417f69b1b7cc010687402c5935856dcdf5ec7b0159d4507fd**

Documento generado en 11/10/2022 04:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª # 2-18. Tel. 8240802. Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, once (11) de octubre de 2022

Expediente: 19-001-33-33-008-2019-00099-00
Demandante: ORLENDY ROJAS CUELLAR
Demandado: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E. POPAYAN
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Auto de sustanciación núm. 344

Reprograma audiencia de pruebas

Este despacho programó la realización de la audiencia de pruebas dentro del presente asunto, para el próximo jueves 13 de octubre de 2022, a partir de las 02:30 P.M. sin embargo, la suscrita titular del despacho para esa fecha se encontrará en comisión de servicios conferida por la Sala de Gobierno del Tribunal Administrativo del Cauca, con el fin de asistir al XXVIII Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Surge entonces la necesidad de reprogramar la práctica de la citada diligencia, la cual se fijará para el jueves 20 de octubre de 2022, a partir de la 9:00 A.M.

En virtud de lo anterior, se **DISPONE**:

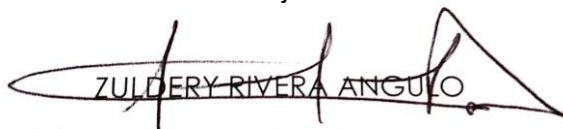
PRIMERO: Fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia de pruebas dentro del proceso citado en la referencia, el jueves 20 de octubre de 2022, a las 09:00 A.M.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial, cuya inobservancia puede dar lugar a la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smmlmv) por cada infracción –*numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.*–

TERCERO. Notificar esta providencia, por estado electrónico, a las partes, como lo establece el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021, con inserción de la providencia, por medio de publicación virtual del mismo en la página Web de la Rama Judicial, a las direcciones de correo electrónico: mapaz@procuraduria.gov.co; wquijano@gmail.com; administracion@esepopayan.gov.co; notificacionesjudiciales@esepopayan.gov.co; gerencia@esepopayan.gov.co; juridica@esepopayan.gov.co; esepopayanadmon@gmail.com; oficina_juridica@esepopayan.gov.co; jcrepresentacionlegal@gmail.com; melinagamboac@gmail.com; esepopayan@hotmail.com;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez


ZULDERLY RIVERA ANGULO

Firmado Por:
Zulderly Rivera Angulo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
008
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a10d5380f74a1c0cdf694f415fa1833db9177263cc24fdb47c44a94046f5b7**

Documento generado en 11/10/2022 04:28:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª # 2-18. Tel. 8240802. Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, once (11) de octubre de 2022

Expediente: 19-001-33-33-008-2018-00264-00
Demandante: HERIBERTO HERNANDEZ Y OTROS
Demandado: LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL Y OTROS
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Auto de sustanciación núm. 339

Reprograma audiencia inicial

Este despacho programó la realización de la audiencia inicial dentro del presente asunto, para el próximo viernes 14 de octubre de 2022, a partir de las 09:00 A.M. sin embargo, la suscrita titular del despacho para esa fecha se encontrará en comisión de servicios conferida por la Sala de Gobierno del Tribunal Administrativo del Cauca, con el fin de asistir al XXVIII Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Surge entonces la necesidad de reprogramar la práctica de la citada diligencia, la cual se fijará para el día miércoles 19 de octubre de 2022, a partir de las 11:00 A.M.

En virtud de lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia inicial dentro del proceso citado en la referencia, el miércoles 19 de octubre de 2022, a las 11:00 A.M.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial, cuya inobservancia puede dar lugar a la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción –*numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.* -

TERCERO. Notificar esta providencia, por estado electrónico, a las partes, como lo establece el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021, con inserción de la providencia, por medio de publicación virtual del mismo en la página Web de la Rama Judicial, a las direcciones de correo electrónico: jose Luisibarrap@gmail.com; notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co; mdnpopayan@hotmail.com; mapaz@procuraduria.gov.co; decau.notificacion@policia.gov.co; samuel.alvarez@mininterior.gov.co; notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co; maiamayam@gmail.com;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La jueza


ZULDERLY RIVERA ANGULO

Firmado Por:
Zulderly Rivera Angulo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
008
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e26db28e282329dbba5179aeca7377ef5eec3e1b8337def784529459663a95f**

Documento generado en 11/10/2022 04:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>